

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, Valle treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto No.	0176
Radicado:	760001311001220160042600
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	MARIA MONICA ZAPATA MINA
Demandado:	WILLIAM POVEDA VARGAS
Tema y subtemas:	AGREGA, ORDENA OFICIAR PONE EN CONOCIMIENTO A LA PARTE ACTORA Y REQUIERE

Se agrega al plenario, respuesta EPS SOS dando cumplimiento a lo requerido en auto que antecede, así:



Santiago de Cali, 10/12/2021

CD2 63649

Señor(a):
ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
CALI - VALLE DEL CAUCA.

REF: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
760001311001220160042600

Damos respuesta a su solicitud donde requiere información a nombre del señor **WILLIAM POVEDA VARGAS** identificado con tarjeta de identidad No.16764039.

Al verificar en nuestra base de datos se evidencia que registra afiliación como Cotizante dependiente del empleador **CESAR JULIO RODAS ZULUAGA** nit 16760962, ubicada en la dirección Carrera 25F D70 06, en la ciudad de Cali, teléfono 6627927.

"Esta información es privada del Ministerio de Protección Social".

Atentamente,

Experiencia al Usuario
Tel. 489 8686
Carrera 56 No. 11 A - 88
Barrio Santa Anita
www.sos.com.co
Sede Nacional

Por lo anterior, se ORDENA OFICIAR al empleador **CESAR JULIO RODAS ZULUAGA**, con dirección Carrera 25F D70 06 de Cali, Tel. 6627927, a fin de que informe a esta Instancia, si actualmente se encuentra vinculado laboralmente el señor **WILLIAM POVEDA VARGAS** con dicha empresa, a fin de que de cumplimiento a lo ordenado a través de providencia del 24 de febrero de 2017, referente al acatamiento de la medida de embargo. Por secretaría se expedirá el correspondiente oficio.

Igualmente, se tiene que a la fecha **SUPERMERCADO CASA GRANDE** no dio respuesta a lo requerido en auto que antecede, como tampoco la parte actora, ante lo cual, se le PONE EN CONOCIMIENTO la respuesta emitida por la EPS SOS y

se REQUIERE para que despliegue las diligencias pertinentes al envío y entrega física del oficio que se libraré por esta secretaría al empleador CESAR JULIO RODAS ZULUAGA, y allegue la constancia cotejada o con sello de recibido.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(3)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **246e8b0cf70507622a4db6dac02ef716b00802d41f647488c694e252dae60f0a**

Documento generado en 31/01/2022 04:12:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**